



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 50/2020

Rawson (Chubut), 26 de octubre del 2020

VISTO: El Expediente N° 39572, año 2020, caratulado: “UEP PROSATE-DELEGACION RAWSON- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 51/2020 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que UEP PROSATE-DELEGACION RAWSON no ha puesto a disposición la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de febrero y marzo del Ejercicio 2020.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables Jefe Dpto. Tesorería UEP PROSATE RAWSON: Sra. Landaeta Lidia y Delegada Administrativa UEP PROSATE RAWSON: Cra. Asencio María de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de UEP PROSATE-DELEGACION RAWSON, Jefe Dpto. Tesorería UEP PROSATE RAWSON: Sra. Landaeta Lidia y Delegada Administrativa UEP PROSATE RAWSON: Cra. Asencio María a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de febrero y marzo del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Verónica Natalia OJEDA